

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19001 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal n.º 396/08, seguido respecto de la entidad "Galerías de Parques Reunidos, S.L.", se ha dictado el día 26/04/13 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 24/09/12. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de veinte días.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y las adhesiones en dicho precepto legal. El convenio está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Se hace constar que se ha acordado formar la sección 6.ª de calificación y que dentro de los 10 días siguientes a la última de las publicaciones que se hubieran dado a la resolución judicial de aprobación del convenio cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 26 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130025308-1